

5.1. AVANCES EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL CON LA CUENTA PÚBLICA.

(3ª/15) Sesión Ordinaria
Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

11 de septiembre de 2015

Conciliación Inventario-Cuenta Pública

- Se ha dado continuidad a los trabajos de seguimiento de las acciones detectadas en la conciliación del Inventario del PIFP con la Relación de Bienes Inmuebles que se presentó en la Cuenta Pública.

- Se solicitó vía correo electrónico a las instituciones públicas que informaran sobre los avances realizados respecto a las acciones detectadas.

- A la fecha se ha recibido respuesta de 33 instituciones públicas, que están siendo objeto de análisis.

Se realiza la conciliación de 2 instituciones que no fueron objeto de conciliación en el 2014.

Se ha realizado el cierre de actividades de 26 instituciones, donde ya no existen acciones a realizar, por lo que se consideran conciliadas.

Conciliación Inventario-Cuenta Pública

Se están llevando a cabo **reuniones de trabajo con la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP**, con el objeto de analizar los resultados de la Conciliación del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con la relación de inmuebles a que se refiere el artículo 27 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), aclarar dudas y definir acciones a realizar en materia de inmuebles federales.

Derivado de estas Mesas de Trabajo entre SHCP-INDAABIN, se han tomado siguientes conclusiones:

- ✓ **Prevalecerá el Listado** de Inmuebles a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 27 LGCG.
- ✓ Los inmuebles que no cuenten con documentos de propiedad que acrediten a la federación como legítimo dueño, no pierden el carácter de ser federales, por lo que **deben reportarse tanto en el Inventario como en la Cuenta Pública, aun cuando se carezca de títulos de propiedad.**
- ✓ En cuanto a los contratos de comodato y arrendamientos puros, se concluyó que al no ser estos de propiedad federal, **no deben ser reportados** por el comodatario o arrendatario en el Inventario de PIFP ni reportados en la Cuenta Gubernamental. Sin embargo, deben ser reportados en el Padrón de Arrendamientos a cargo del INDAABIN.

Conciliación Cuenta Pública

- ✓ Se está trabajando en la identificación de los diferentes tipos de inmuebles reportados en el Inventario PIFP, según el Clasificador por Objeto del Gasto, que utiliza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de lograr una homogenización en los mismos.
- ✓ Se está elaborando proyecto de Criterio, para la utilización del RFI como Código de Identificación en la presentación del listado a que hace referencia el artículo 27 en su segundo párrafo, LGCG.
- ✓ La SHCP aclaro que de conformidad con el artículo antes mencionado, las instituciones deben actualizar el listado de inmuebles de manera trimestral, y publicarse cada 6 meses.

Conciliación Cuenta Pública

- ✓ Se están identificando a las instituciones que realizaron edificaciones en terrenos de otras dependencias, a efecto de poder tomar acuerdos específicos sobre su tratamiento contable.
- ✓ Se están identificando las instituciones que solicitaron reserva de información a efecto de determinar la problemática y tratamiento respectivo.
- ✓ Se acordó que en cuanto a la ocupación superficial o subterránea (ductos o tendidos eléctricos), al tratarse de infraestructura **no debe incluirse en el listado** a que hacer referencia el segundo párrafo del artículo 27 de LGCG.